RESOLUCIÓN No. 0148
11 de agosto de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA, No. PC-AMA-SAMC-003-2026"

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Aquitania Boyacá, delegada para la gestión contractual, mediante Decreto 002 del 02 de enero de 2026, en uso de sus facultades y en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal de Aquitania, mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, DELEGÓ en el empleo público de SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, CÓDIGO 020 GRADO 03, de la Planta de personal de la administración central del municipio de Aquitania Boyacá, la competencia para coordinar, dirigir, adelantar, impulsar, realizar y celebrar los procesos de compras públicas en las modalidades de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, contratación directa, y demás modalidades establecidas en el Estatuto general de contratación de la administración pública, así como la de celebrar contratos que de ellos se desprendan; igualmente aquellos derivados de la aplicación de las causales de contratación, enmarcadas en cada una de las modalidades establecidas en el artículo 2º de la ley 1150 del 2007.

Que mediante Resolución No. 0137, de fecha 23 de julio de 2026, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA, No. PC-AMA-SAMC-003-2026, mediante su publicación junto con el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de Servicios que tendrá como objeto: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026".

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibió (01) propuesta relacionadas en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE
1	FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO "FUNMUNDO" NIT 900.697.354-8

Que el día treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe preliminar.

Que durante el término de traslado del informe el mismo no fue objeto de subsanaciones ni observaciones, por lo que en consecuencia se mantiene la decisión inicialmente adoptada.

Que, en virtud de la recomendación del comité evaluador, con posterioridad a la publicación del informe definitivo de evaluación, es procedente adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de MENOR CUANTÍA, No. PC-AMA-SAMC-003-2026, al proponente FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO "FUNMUNDO",900.697.354-8 representado legalmente por HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ, quien se identifica con C.C. No. 7.186.559 expedida en Tunja, por ser la propuesta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de MENOR CUANTÍA, No. PC-AMA-SAMC-003-2026**,** cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026"**,** al proponente FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO "FUNMUNDO", 900.697.354-8, representado legalmente por HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ, quien se identifica con 7.186.559 expedida en Tunja, domiciliado en la Calle 22 No. 9-27 Of. 311 Tunja - Boyacá, teléfono 3102805644 y correo electrónico: ong.pornuestromundo@gmail.com, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MLCTE ($196.424.000,00), el cual deberá ejecutarse en un plazo de Tres (03) meses, en los cuales se prestarán los servicios correspondientes a cincuenta y cuatro (54) días efectivos, conforme a la ficha técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato, el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000157, de fecha 14 de abril de 2026, expedido en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisión estará a cargo del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Económicio y Social o de quien la delegada para gestión contractual designe, quien ejercerá las funciones y será responsable acorde a lo descrito en el art. 83 y SS de la ley 1474 de 2011 y en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Aquitania Boyacá, a 11 de agosto de 2026.

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaría General y de Gobierno
Delegada para la Gestión Contractual

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ / Secretaria General y de Gobierno.
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PÉREZ / Asesor Jurídico Externo en Contratación Estatal
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ / Secretaria General y de Gobierno.